



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-01361-00
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY
Demandado	MIGUEL ÁNGEL PADILLA ZABALA y YISELA PAOLA JARAMILLO CLEMENTE
Decisión	Requiere por desistimiento tácito

Previo tenerse por notificado a la parte demandada en el correo electrónico olga001clemente@hotmail.com, conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, deberá allegar la evidencia correspondiente al canal digital, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, dado que la comunicación por el teléfono, no prueba que sea el correo electrónico de ambos demandados.

Por último, se requiere por desistimiento tácito para que notifique a los demandados, en el término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2697fa7d9057c0f1f36e1eb48241707568754b90e16a0aa36567edabeaf572cb**

Documento generado en 08/08/2022 03:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>